

RAD. 2023-00006
JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DE EXPROPIACIÓN.

DEMANDANTE: DEMANDANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA (ANI);
DEMANDADOS: ECOPETROL S.A, CENIT TRANSPORTE Y LOGISTICA DE
HIDROCARBUROS S.A.S

ASUNTO

Ingresa al despacho la presente contestación de demanda que hizo a través de apoderado ECOPETROL S.A y como, reúne los requisitos para su admisión y como sí, en los términos del artículo 96 del CGP, estas se admitirán, ordenado se corra traslado de ellas por secretaría en lista (art.110)

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- **ADMITIR** la contestación de la demanda de las sociedades ECOPETROL S.A
- 2.- **TÉNGASE** como apoderado judicial de ECOPETROL SA, al abogado, WILLINGTON ALI PLATA VILLAMIZAR, según poder anexo.
- 3.- **ACLARASE** que la apoderada judicial de la actora es la abogada, XIMENA MAYORGA BASTO, según poder anexo y no el que no el que se colocó erróneamente en el auto admisorio.
4. Fijar el día 29 de junio de 2023 a las 11:00 AM para adelantar la diligencia de entrega anticipada del bien a expropiar. La misma iniciará en el mismo bien en la fecha y hora señalada, teniendo en cuenta que se constituyo el respectivo depósito judicial. La actora deberá proporcionar los recursos que esta dependencia judicial le indique para la realizar la actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO ÚNICO PROMISCO DEL CIRCUITO DE PLATO
MAGDALENA

Fijado por el ESTADO No. 031 en la secretaria, hoy
ocho (08) de mayo de dos mil veintitrés (2023), siendo las
08:00 am

CHRISTIAN ANDRES MAZENETT ALVIS
SECRETARIO AD-HOC